



Sección de Fomento.

Montes.

Habiendo tenido lugar las actuaciones del Jefe de primera instancia de esa villa en la rectificación de los deslindes solicitada por D. José Ferrana en el año 1836, era en aquella época incompetente para conocer en el asunto, por que el art. 1.º del Real Decreto de 1.º de Abril de 1846 encarga expresamente y terminantemente a los Jefes políticos (hoy Gobernadores) el deslinde de los montes de Estado y de los que confinan con ellos en todo ó en parte, ya pertenecan a los propios y comunes, ya a las corporaciones y establecimientos públicos, ó ya a los particulares: En consecuencia los actos del Jefe

Abril de mil
en la casa ahora
y di copia
ste que le concierne
atipis.

Mano
D. Srío

... copia literal del
acuerdo anterior en la parte que le compete a Felguenio Negro
Cayo de la Guardia Municipal de esta Villa firmando en
credito de que yo el Sr. Certificador =

Mano
D. Srío

Según O.º del 19 de Abril. En la Villa de Sedas a diez y nueve de Abril.

de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido en

